



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de BANCO PICHINCHA S.A. contra YULI ANDREA CAJICA PINZON. Exp. 11001-41-89-039-2021-00230-00

Seria del caso proceder a aprobar la liquidación de costas practicada por la secretaria, de no ser, por que el monto de las agencias tasada en la sentencia de sigue adelante con la ejecución fue de \$1.100.000.00. y no \$1.110.000.00. como se manifestó en la liquidación de costas, de manera tal que es el caso modificar la misma.

Téngase en cuenta que la liquidación de costas mentada en la suma de **\$1.110.000.00.**, motivo por el cual se le imparte su aprobación. (artículo 366 del C. G. del P).

Notifíquese ¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 129 hoy 16 de noviembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e8bae1119937dfd540b71650c8e6e615058e549b1bd74751e2eb80944eb06e8**
Documento generado en 11/11/2021 04:18:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.